



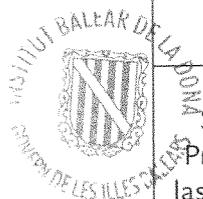
**DÍCTAMEN DEL INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER AL PROGRAMA
OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) DE LAS ILLES BALEARS DEL
PERIODO 2014-2020**

Analizado el documento el Programa Operativo de FSE para el periodo de programación 2014-2020 y siguiendo las directrices contenidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular los artículos 5, 7 y 96.7 y la normativa en materia de igualdad del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: Programa Operativo			
FONDO: FSE			
ORGANISMO DE IGUALDAD: Instituto Balear de la Mujer (IB DONA)			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	X SI	X NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		Existen datos relacionados con la identificación de diversas brechas de género.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		Se ha elegido 1 objetivo temático, y en todo los objetivos se ha previsto la transversalidad de género
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		Se ha utilizado un lenguaje no sexista en la elaboración del PO.
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales	X		



de 2016.			
IMPLEMENTACIÓN			
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas	X		Se prevén acciones directas que promueven la igualdad de oportunidades y permiten reducir las brechas detectadas.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		Se prevén diversas acciones específicas junto con su descripción.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.			Existe una asignación financiera para las acciones específicas descritas.
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Están diseñados los mecanismos de colaboración, seguimiento y evaluación entre el Instituto Balear de la Mujer y los organismos gestores de Fondos.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar	X		





**Govern
de les Illes Balears**

Institut Balear de la Dona

sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.			
---	--	--	--

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo FSE de las Illes Balears para el periodo 2014-2020.

Palma, 22 de julio de 2014

La directora del Instituto Balear de la Mujer

Isabel Llinàs Warthmann



